NUMERO 206 Publicacion mensual : 0,10 NF DICIEMBRE 1961

BOLETIN

DE LA

UNION GENERAL DE TRABAJADORES

DE ESPAÑA EN EL EXILIO

71, RUE DU TAUR - Boîte Postale N° 1520 C. I. O. S. L. Telefono 22 48.97 — TOULOUSE-Francia

CONFERENCIA INTERNACIONAL SINDICAL SOBRE ESPAÑA

Cuando se constituyó el Comité de Coordinacion sindical C.I.O.S.L.-C.I.S.C., digimos que se habia logrado un instrumento de trabajo positivo capaz de posibilitar el desarrollo de acciones muy concretas en favor de la liberación de España.

La Conferencia Sindical Internacional sobre España que se ha celebrado el 29 de octubre en Bruselas justifica nuestras manifestaciones de ayer. Sin abandonar la iniciación y desarrollo —donde proceda— de otras gestiones declaramos, que la Conferencia Sindical Internacional primera de esa magnitud que ha sido consagrada al problema de España, reviste capitalisima importancia.

El Orden del Dia de dicha Conferencia ha sido el siguiente :

1° El régimen Sindical actual de España.

2° La organizaciones sindicales nacionales y el movimiento obrero democrático español.

3° Acción común a desarrollar por la C.I.O.S.L. y por la C.I.S.C.

4° Declaración de la Conferencia.

INFORMACION DE LA CONFERENCIA

En primer lugar dejamos constancia de las personas que han estado presenes en la conferencia los compañeros que siguen :

Yehudit Simhoni, miembro del Comité Ejecutivo de la Histadrut (Israel) ; Käre B. Werner, Secretario de la organización de Suecia L.O. ; Birger Viklund, Secretario de la Organización Noruega L.O. ; Einar Nielsen, Vice-Presidente de la organización de Dinamarca L.O. ; N. Wällärі, Presidente del Comité Internacional S.A.K. (Finlandia); O. Saarinen, Secretario de la organización S.A.K. (Finlandia) ; J.J. Hernandez, Secretario General de las T.U.C. (Filipinas) ; G. Mapara, Secretario General de la C.I.O.S.L.-O.R.A. ; J.B. Carey, Vice-Presidente de la A.F.L.-C.I.O. (U.S.A.) ; Irving Brown, A.F.L.-C.I.O. (U.S.A.) ; S.I.E. Ese, Miembro del Comité Ejecutivo de las T.U.C. (Nigeria) ; J.A. Oduley, Tesorero del Comité Ejecutivo de las T.U.C. (Nigeria) ; M.A. Khatib, Presidente de la Confederación del Trabajo del Pakistan ; J.A. Hargreaves, de las T.U.C. (Inglaterra) ; Joan Via, Delegado de Solidaritat d'Obrers Cristians de Catalunya ; J.A. Aguiriano, C.I.O.S.L. ; G. Ruiz de Ercilla, de Salidaridad de Trabajadores Vascos ; R. Vautherin, de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (C.I.S.C.) ; W. Schevenels (O.R.E.) ; H. Horne, C.I.O.S.L. ; Pascual Tomás, U.G.T. ; R. Llopis, U.G.T. ; R. Santamaria, C.N.T. ; L. Borras, C.N.T. ; H.A. Tulatz, asistente Secretario General C.I.O.S.L. ; J.G. V. Wouwe, Jefe Relaciones Internacionales de la NVV (Holanda) ; L. Major ; Secretario General de la F.G.T.B. (Bélgica) ; Costas Lasvaris, Director del Departamento de relaciones internacionales (Confederación General del Trabajo de Grecia); A. Chiha, Miembro del Comité Ejecutivo (Liga de Sindicatos de Empleados y Obreros - Beyrouth (Libano) ; S. Nedzynski, del Secretariado General C.I.O.S.L. ; Ahmed Tlili, Miembro del Comité Ejecutivo de la U.G.T.T. (Tunez) ; Albert Carthy, Secretario de la Internacional Socialista ; G. Bernasconi, Secretario de la Unión Sindical Suiza ; Paul Koch, Secretario de la O.G.B. (Austria) ; Lily Krier, Delegado de la C.G.T. (Luxemburgo) ; A. Jaurégui, Secretario General de la O.R.I.T. ; F. Taboada Alegre, Secretario de Educación de la Confederación de Trabajadores del Perú ; P. Paricio, Jefe de Servicio de la C.I.O.S.L. ; J. Doerheno, Jefe de Servicio de los Trabajadores Extranjeros (Confederación de Sindicatos Cristianos de Bélgica); J. Pironet, del Secretariado de la Confederación de Sindicatos de Bélgica ; J. Lannes, Secretario General de la C.F.T.C. ; N. Leynse, Servicio de Prensa de la C.I.S.C. Cristianos. ; R. Bothereau, Secretario General de la C.G.T.-F.O. (Francia) ; Luis Adolfo Santibeñez, Observador (Confederación de Trabajadores de México) ; E. Dalla Chiesa, Delegado U.I.L. (Italia) ; M. Melani, Prensa-información Comunidad Europea ; W.H. Marsh, Agregado social Embajada Británica ; John Mainwaring, Agregado social Embajada del Canada ; Arnold Zempel, Agregado social Embajada de Americana ; R.J. Van Groningen, Agregado social Embajada de Holanda ; Ludwig Diederich, Agregado social Embajada de Alemania.

ANTECEDENTES

Punto 1° del Orden del Dia — Destrucción del sindicalismo libre en España.

Antes del 18 de julio de 1936, fecha en que se produjo la sublevación del General Franco contra la República, existian en España très organizaciones sindicales representativas : la Union General de Trabajadores, la Confederación Nacional del Trabajo y la Solidaridad de Trabajadores Vascos. Estas organizaciones subsistieron en la zona republicana hasta el 31 de marzo de 1939, final de la Guerra Cívil. En la zona franquista, el decreto 108 del 13 de setiembre de 1936 las declaró ilegales, sus bienes fueron incautados y sus dirigentes, fusilados, encarcelados u obligados a marchar al exilio. La situación respecto a la prohibición de los sindicatos libres y a la persecución contra sindicalistas se agravó aún más con la adopción del decreto del 29 de marzo de 1941 sobre la Seguridad del Estado y el Código Penal del 23 de diciembre de 1944 (articulos 172-173). Desde entonces, las personas sospechosas de reconstituir organizaciones sindicales libres e incluso de estar en contacto con sus Secretariados en el exilio, han sido juzgadas por tribunales militares y condenadas a severas penas.

Toda acción obrera que no sea la de la pretendida « Organización Sindical » oficial, es castigada con el máximo rigor : el decreto del 21 de setiembre de 1960 declara actos de rebelión militar, castigados con la pena de muerte o con un mínimo de 12 años de reclusión el hecho de difundir noticias falsas o tendenciosas (que pueden ser ciertas) con vistas a causar trastornos en el orden público interior, conflictos internacionales, prejuicio al crédito del Estado, de sus instituciones, del Gobierno, del Ejército o de las autoridades. Se aplican las mismas penas a los que se unan para conspirar o participen en reuniones, conferencias, manifestaciones, huelgas, sabotajes y actos análogos.

Como ejemplos más recientes de la constante persecución contra sindicalistas libres, mencionaremos el proceso pendiente en Barcelona contra 72 sindicalistas de la C.N.T. ; el juicio contra 12 afiliados de la U.G.T. en Bilbao en los primeros días de octubre y en las mismas fechas los Consejos de Guerra contra una veintena de miembros de la S.T.V. en Madrid.

ORIGEN DE LOS SINDICATOS VERTICALES FALANGISTAS

La « Organización Nacional-Sindicalista » que monopoliza la acción sindical en España, fue fundada a espaldas de los trabajadores españoles por el decreto de 31 de julio de 1939, que aprobada los Estatutos modificados de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacionales Sindicalistas (F.E.T.

(Continúa en la página 4)

REUNIONES DE LA COMISION EJECUTIVA

En las reuniones celebradas por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España el pasado mes, se trataron entre otros los siguientes asuntos :

Fué conocido el detalle de las reuniones celebradas por el Comité Internacional de Coordinación Sindical sobre España y de la Conferencia Internacional Sindical sobre España celebrada en Bruselas, de, lo cual informamos en el presente número del BOLETIN, congratulandose la Comisión Ejecutiva de éstas actividades en las que la U.G.T. participa de manera activa y constante.

La Comisión Ejecutiva se congratuló asimismo de los acuerdos adoptados en la Conferencia Internacional Sindical de Bruselas, y que constituyen una base firme de actividades claras, concretas y bien definidas del mundo sindical libre en cuanto al actual régimen totalitario de España.

Fué conocida variada informacion de España tomándose sobre cada asunto los acuerdos pertinentes.

Se trató de las actividades de la Comision de Coordinacion de la Alianza Sindcal dandose a los representantes de la Comisión Ejecutiva en la misma las debidas orientaciones.

Fue designado el compañero Miguel Armentia Juvete para participar en una reunión « Force Ouvrière » U.G.T. organizada en Le Creusot (Saône-et-Loire), para el dia 26 de noviembre.

Fue designado el compañero Pascual Tómas para participar en una reunión del mismo carácter en Caen (Calvados) y otra en Gardanne (Bouches-du-Rhône).

Se examinaron las dificultades de diverso órden que se presentan en el desarrollo de la labor orgánica y propagandistica que nos afectan y de acuerdo las CC.EE. del P.S.O.E. y de la U.G.T. procuran, ir solventando de manera que las actividades que son la razon de existencia de nuestras organizaciones continuen.

El compañero Tesorero informó del movimiento económico del tercer trimestre del año actual.

LA SUSCRIPCION PRO ESPAÑA

Durante el pasado mes de noviembre se han recibido en la Tesorería de la U.G.T. con destino a la suscripción obligatoria, de cuantía voluntaria, Pro España las cantidades siguientes:

Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero Español y Juventudes (Grupos de Mexico): 425,85 NF.

Grupo Departamental de Seine: Cuotas suplementarias: 83 NF.

Grupo Departamental de Oranie: Cuotas suplementarias de Sección local de Oran: 61,20; Idem, de Sección local de Sidi Bel Abbès: 10,50. — 71,70 NF.

Grupo Departamental de Allier: De sus fondos: 38; Sección local de Montluçon: Cuotas suplementarias: 22,45. — 60,45 NF.

Sección local de Valence (Drôme): Cuotas suplementarias: 42,80 NF.

Sección local de Mazamet (Tarn): De sus fondos: 29; F. Lorente, 5; Rubiño, 4; Antonio Valdivia (hijo), 2. — 40 NF.

Sección local de Pau (Basses-Pyrénées): Cuotas suplementarias: 36,40 NF.

Sección local de Argel: Cuotas suplementarias: 29,85 NF.

Sección local de Corcelles (Saône-et-Loire): Cuotas suplementarias: 24 NF.

Sección local de La Grand'Combe (Gard): Cuotas suplementarias: 19,30 NF.

Sección local de Montceau-les-Mines (Saône-et-Loire): F. Florez, 5; J. Fraga, 2,50; M. Fraga, 2,50; J. Alvarez, R. García y J. Requena a 2. — 16 NF.

Sección local de Perpignan (Pyrénées-Orientales): Cuotas suplementarias: 14,70 NF.

Grupo Interdepartamental de Haut-Rhin: Cuotas suplementarias: 13,50 NF.

Sección local de Auch (Gers): Bernad, Romero, Villanova y Max, a 2; Bretos, Malo, García y Pozuelo, a 1. — 12 NF.

Sección local de Lavelanet (Ariège): Cuotas suplementarias: 10,50 NF.

Grupo Departamental de Indre-et-Loire: Cuotas suplementarias: 10 NF.

Grupo Departamental de Basses-Alpes: Cuotas suplementarias: 7,20 NF.

Sección local de Lisieux (Calvados): Cuotas suplementarias: 5,70 NF.

Domingo López, de Trévoux (Ain): 3,50 NF.

Sección local de Mauléon (Basses-Pyrénées): Cuotas suplementarias: 3 NF.

Ramón Sanz, de Toulouse (Haute-Garonne): 2,50 NF.

Sección local de Rouhling (Mosalle): Cuotas suplementarias: 1,90 NF.

Total: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS FRANCOS CON NOVENTA CENTIMOS.

LA AYUDA ECONOMICA " AL BOLETIN "

Durante el pasado mes de noviembre se han recibido, co ndestino a la ayuda económica a nuestro BOLETIN mensual, las siguientes cantidades:

Sección local de Auch (Gers): Max, Bernad, y Villanova, a 2; Navajas, Romero, Bretos, Malo, García y Pozuelo, a 1. — 12 NF.

Juán Ledesma de Annecy (Haute-Savoie): 3,50 NF.

Faustino Ramos, de Toulouse (Haute-Garonne): 2,50 NF.

X.X., de Avignon (Vaucluse): 2 NF.

Sección local de Lisieux (Calvados): 1,80 NF.

Jesús Calvo, de Lamotte-Fenelon (Lot): 1,25 NF.

TOTAL: 23,05 NF.

—o—

Para el Comité Central de Solidaridad Democrática Española, se han recibido durante el pasado mes de noviembre, las siguientes cantidades:

Sección local de Auch (Gers): Compañeros Max, Bernad y Villanova a 2; Navajas, Romero, Bretos, Malo, García y Pozuelos, a 1. — 12 NF.

Sección local de Lisieux (Calvados): 5,40 NF.

Sección local de Banyuls (Pyrénées-Orientales): 2 NF.

José Bella de Prades (Pyrénées-Orientales): 1 NF.

TOTAL : 20,40 NF.

NOTA DE TESORERIA

Ante la proximidad del año 1962, se ruega a todos los compañeros tesoreros de Grupos y Secciones y a los corresponsales administrativos que no descuiden en liquidar dentro del presente mes los cupones tanto de la U.G.T. como de S.D.E. y suscripciones del BOLETIN que tengan en retraso, pues por au propia experiencia saben los compañeros a quienes dirigimos éste ruego lo que ello facilita la buena marcha de nuestras organizaciones.

Tambien no permitimos recordar a cuantos compañeros nos envián cantidades a nuestra cuanta de cheques postales, que en el reverso del talón del giro escriban el destino de las cantidades que se nos envien, pues llegan giros sin que el talón de ninguna explicación y a veces sin carta aclaratoria, o éste llega con retraso, lo cual recarga el trabajo de tesoreria y obliga a nuevos gastos de franqueo para preguntar el destino del dinero que se nos envia sin las debidas explicaciones.

Las cantidades que se nos remitan por pagos de cuotas de la U.G.T., de S.D.E., del BOLETIN o para la Suscripción Pro España, desde Francia, deben enviarse por medio de MANDAT-CARTE DE VERSEMENT a nombre de :

Miguel CALZADA

Compte Chèques Postaux 1289-86
TOULOUSE (Haute-Garonne)

Los impresos de MANDAT-CARTE DE VERSEMENT son facilitados gratuitamente en todas las administraciones de Correos de Francia, y tambien los facilitará de la misma manera, el compañero Calzada a los compañeros que lo soliciten.

SECCION JURIDICA

(FINAL DEL NUMERO ANTERIOR)

¿En virtud de haber llegado a la mayoría de edad? La calidad de refugiado es inherente a una situación de hecho, a unas circunstancias personales del interesado o de su familia, sin depender esa calidad de la edad de aquél y menos aún para cesar en ella tras de habérsela reconocido antes. Si de los 16 a los 21 años fué considerado refugiado por ser hijo un refugiado, las mismas razones existen para que luego lo sea, ya que después de los 21 años sigue siendo tan hijo de fugiado como lo era antes de esa edad. Por el contrario, debería ser precisamente al llegar a la mayoría de edad cuando lógicamente tendría que ser tomada en cuenta la voluntad del interesado para continuar siendo o no refugiado. El Código de la Nacionalidad francesa es bastante más liberal y más respetuoso con esa voluntuad del interesado; ese Código prescribe, segn ya hemos visto, que ese extranjero nacido en Francia es francés al llegar a los 21 años a menos de que decline esta nacionalidad y a condición de que, POR FILIACION, posea la nacionalidad de una nación extranjera. Es decir, permite que no quiera ser francés y que, en este caso, vuelva a la nacionalidad que antes tenía o, más exactamente, que siga con la que antes tenía. Pues bien, la nacionalidad que POR FILIACION tenía antes de los 21 años el hijo de un refugiado español, según lo reconoce el propio O.F.P.R.A. al expedirle desde los 16 hasta los 21 años un Certificado de Refugiado, no es solamente la de español, a secas, sino la de «refugiado español», y es con ésta con la que, según el Código de la Nacionalidad francesa, debe continuar quien decline la nacionalidad francesa siendo hijo de refugiado y habiendo estado ya en posesión de un Certificado de Refugiado. Esto es, lo que dicho Código permite a esos españoles nacidos en Francia e hijos de refugiados, el O.F.P.R.A. por lo visto se lo niega, ya que el primero deja optar por la nacionalidad francesa o por seguir con la de filiación de español refugiado con la posible transformación de esta última en la de español no refugiado si, por las razones que fueren, así le conviniera al interesado, mientras que el segundo, tras de haber reconocido la nacionalidad de filiación de español refugiado desde los 16 hasta los 21 años, vuelve luego la oración por pasiva en los casos de declinación de la nacionalidad francesa por un refugiado, y al no seguir reconociendo la exacta nacionalidad de filiación --insistimos que en contra de lo dispuesto por el repetido Código de la Nacionalidad francesa--, no deja más posibilidad que la de español no refugiado sin siquiera admitir ni la opción del interesado para seguir siendo refugiado, ya que, de manera rotunda al parecer, a partir de 21 años, a partir de la edad de esa declinación, no expide más Certificados de Refugiado a quienes antes se los expedía. Las posibilidades otorgadas por el O.F.P.R.A. al llegar a los 21 años de edad los hijos nacidos en Francia de refugiados españoles, desentendiéndose de ellos en absoluto cual si se tratara de un afán de términar con los refugiados, ya que a la extinción natural de unos y a la pérdida interesada de esa calidad por otros se opone una negativa a seguir reconociendo jóvenes refugiados (¡extraña protección de éstos!), son las de o adquirir la nacionalidad francesa o la de convertirse en españoles a secas, no refugiados. Esto, repetimos una vez más, es contrario a la letra y al espíritu del artículo 31 del Código de la Nacionalidad francesa, que, de manera expresa y tajante, habla de la nacionalidad DE FILIACION en los casos de declinar la francesa. Pensar, y aplicarlo así, que la nacionalidad de filiación del hijo de un refugiado español es meramente la de español y no la de «refugiado español», constituye una interpretación inexacta o incompleta; en otro caso, constituye un ardid pueril aunque de bastante trascendencia.

Bien lejos de nuestra intención está el suponerlo, ya que tenemos otro concepto de lo que es y de lo que debe ser un organismo de protección de los refugiados; pero nos parece que acaso sea difícil convencer a bastantes compañeros nuestros, sobre todo a los directamente interesados en la cuestión, de que esa pérdida inexplicable de la calidad de refugiado no tenga todos los visos de una especie de sanción, de una consecuencia de la declinación de la nacionalidad francesa.

Tampoco puede ser motivo para esa pérdida el sentido restrictivo antes aludido para la concesión de dicha calidad, porque ¿cómo explicarse entonces que se niegue la misma a los 21 años por no haber estado expuesto a riesgos de represalias o persecuciones a quien a los 16 años, sin haberlas tampoco sufrido, se le ha otorgado esa calidad de refugiado? ¿Por razones de esa nacionalidad de filiacion antes citadas? Pues esas mismas razones existen a los 21 años. Y si no es así, ateniéndose únicamente a la teoría del riesgo sufrido, quien a los 21 años y habiendo residido siempre en Francia no ha corrido tal riesgo, menos ha podido correrlo a los 16, y, sin embargo, a esta edad se le puede conceder un Certificado y una protección que luego a los 21 se le niega.

b) En cuanto a la situación militar. --- El hecho de no cumplir el servicio militar en ninguna de las dos naciones, ni en la de asilo por declinar la nacionalidad francesa ni en la de origen al mantener la de español refugiado a los 20 años de edad (edad de estar comprendido en el reemplazo militar, de entrar en Caja, y de estar a la vez en posesión de un Certificado de Refugiado, según el O.F.P.R.A.), no podría ser tampoco razón válida para perder la calidad de refugiado, ya que esa negativa de Certificado de Refugiado se da también, a partir de los 21 años, para el sexo femenino, exento de la obligación de ese servicio militar. Por el contrario, el cumplimiento del mismo en la nación de origen sería precisamente para un refugiado motivo más que suficiente para la pérdida de dicha calidad, ya que con ello no sólo se colocaría bajo la protección del Gobierno de su nación, sino que serviría a éste. Por otra parte, el artículo 31 antes citado dice que no puede repudiar la nacionalidad francesa quien no pruebe que, EN SU CASO, ha satisfecho las obligaciones militares de su nación de origen. Es ésta una condición dubitativa y no de carácter terminante, como si se tratara de un requisito previo y necesario; esa condición admite la posibilidad de cumplir o no esas obligaciones militares, según los casos. Y el de los refugiados es precisamente el de la imposibilidad de hacerlo, bajo pena de dejar de ser refugiados. No se trata de una comodidad, de una conveniencia o de un indiferentismo egoista, sino que se trata de una verdadera prohibición, según establece la propia Convención internacional para los Refugiados. Y así lo admite el tantas veces citado Código de la Nacionalidad francesa al añadir al párrafo antes copiado del artículo 31: «... salvo lo dispuesto en acuerdos internacionales». Esto es, para los refugiados, salvo lo dispuesto en la Convención internacional.

Pero en otro caso, aún hay más: lo dispuesto en el artículo 5 de la Convención franco-española de 1862 no se ha aplicado nunca en los inumerables casos de los profugos y desertores que, en todos los tiempos, han venido a Francia por no prestar el servicio militar en España. ¿Es que esto, que no se ha aplicado nunca, se iba a aplicar ahora precisamente a los refugiados? Y no sólo no se han aplicado nunca esas disposiciones sino que, además, no pueden tener aplicación práctica alguna porque el español legalmente reconocido como tal en Francia que por no poder probar que ha sido sorteado en España tuviera que cumplir el servicio militar en Francia, ¿en qué cuerpo armado francés iba a poder hacerlo, aunque quisiera, aparte de la Legión Extranjera? A la Legión no se va por imposición, por el cumplimiento de esa obligación militar, sino por enganche voluntariamente suscrito a ese efecto por el interesado. Y fuera de la Legión, en tiempo normal ni en tiempo de guerra no se admiten extranjeros en ninguna unidad regular del Ejército francés. En tiempo de guera hay, en todo caso, los cuerpos de voluntarios extranjeros, lo que no tiene absolutamente nada que ver son el servicio militar obligatorio.

Por otra parte, la edad de 20 años es la del ingreso normal en Caja en España, bien acudiendo a una Caja de Reclutamiento los nacidos y residentes en España, bien haciendo su presentación ante el Consulado los nacidos o residentes en el extrajero a esa edad. A los 20 años el hijo nacido en Francia y residente en Francia de un refugiado español es considerado todavía como refugiado, ya que hasta los 21 años, según el O.F.P.R.A., puede estar en posesión de un Certificado que le acredita como tal y no puede ser declarado prófugo puesto que por haber nacido en Francia, haber residido siempre en Francia y no haber estado inscripto en un Consulado por ser refugiado, no ha podido figurar en ninguna lista española de reclutamiento ; ni en las de España por no haber nacido en un municipio español, ni en las del extranjero por no haberse presentado nunca en un Consulado. No entra, pues, en las condiciones exigidas por el artículo 5 de la Convención franco-española : está fuera de ese caso y la Convención no le es aplicable a ese respecto, ya que ese artículo taxativamente se refiere a los españoles nacidos n Francia que a la edad de 20 hayan sido comprendidos en el contingente militar y a esa edad ni está comprendido en el contingente español por las razones antes dichas ni, aunque en principio figure por haber nacido en un municipio francès, puedeestarlo en un contingente francés ya que a los 20 años está todavía en posesión de un Certificado expedido precisamente por la O.F.P.R.A. que lo acredita como español y como refugiado, lo que le imposibilita de seguir figurando en el contingente francès, por ser español, y de presentarse en un Consulado, a los efectos del contingente español, por ser refugiado.

No estimamos, pués, muy aceptable ni oportuna la incitación indirecta contenida en las notas a que aludimos al principio para que los hijos de los refugiados vayan a los 20 años a inscribirse a un Consulado y a pagar una cuota liberadora del servicio militar.

CONSECUENCIAS

C) Si son inconssistentes y faltos de base los argumenos que pudiera haber en apoyo de esa interpretación en virtud de la cual los hijos nacidos en Francia de refugiados españoles pueden ser refugiados hasta los 21 años de edad, y nada más que hasta esa edad, las consecuencias de esa interpretación sí que tienen consistencia e importancia para los interesados, tanto en el orden moral como en el material. No sólo se cercenan los deseos legítimos de quien a los 21 años de edad está ya en condiciones de poder pensar por su cuenta y tener una opinioón y el derecho a aceptar libremente una situación estimando poderosamente justas y defendibles las razones por las cuales su padre está en el exilio y es un refugiado, sino que se divide a la familia del refugiado, a esa familia de cuyo reagrupamiento moral y material habla la Convención internacional en el sentido de protegerlo, ya que mientras e lpadre, la madre o los hermanos mayores nacidos en España son refugiados, otros miembros de menos edad de la misma familia, los nacidos en Francia, serán o franceses forzosos por preferir esto a tener que servir militarmente a la dictadura española o a inscribirse en un Consulado, o españoles no refugiados sometidos a régimen distinto que el resto de su propia familia.

En el orden material, la pérdida de la calidad de refufiado entraña la de ciertas ventajas y privilegios inherentes a dicha calidad ; por ejemplo, las relativas a posibles expulsiones del territorio francés, la de ciertos seguros sociales y beneficios en materia de ayuda social, la exoneración en el pago de ciertas tasas y, sobre todo y muy especialmente, entre otras varias ventajas, la del disfrute del régimen más favorecido por equiparación a los extranjeros cuyos Gobiernos han firmado con el Gobierno francés, o pueden firmar en lo sucesivo, tratados y convenciones que dan a esos extranjeros un trato privilegiado con respecto a los demás extranjeros que no benefician de esos tratados y conventiones. Otra ventaja no menos importantes es la de obtención o renovación automática, para los refugiados, de las "Cartes" de trabajo (sobre todo, la obtención a los tres años de residencia de las de tipo « G » permanentes y válidas para todas las profesiones asalariadas), mientras que esa obtención o renovación, y las consiguientes autorizaciones de residencia en Francia o prolongación de ellas, están sometidas, para los no refugiados, a las vicisitudes y fluctuaciones del mercado de trabajo. Poder residir y poder trabajar en Francia depende, pues, en el peor de los casos (por ejemplo, en el caso no imposible de una mano de obra excedentaria en el mercado de trabajo francés ; no es la primera vez que esta situación se ha dado en Francia), de mantener o no la calidad de refugiado, de la posesión de esa calidad. En otro aspecto, en el miiltar, esos extranjeros nacidos en Francia de padres refugiados no se hallan, hasta los 21 años, en al necesidad de acudir a un Consulado ; pero si a partir de esta edad tuvieran que hacerlo, por las razones que fuera, al no ser considerados más como refugiados, esos Consulados les notificarían una declaración de prófugos al comprobarse que no habían hecho el servicio militar en España o que no se habían presentado ante un Consulado en el momento oportuno ni pagado la cuota liberadora.

Hasta ahora no se han tomado nunca medidas, de carácter general por lo menos, acerca de los prófugos españoles residentes en Francia ni de los prófugos franceses residentes en España. Pero esto no quiere decir que quizás algún día, por razones de un acercamiento estrecho entre ambas naciones basadas en una comunidad de intereses políticos, comerciales, estratégicos o ocaso por cualesquiera otras razones, esas medidas se den al igual que, por ejemplo, en la Convención franco-española antes citada de 1862 figura el procedimiento a seguir en la reclamación de los marinos desertores. Nadie sabe si, por razones o circunstancias especiales, esas medidas podrían dictarse y, lo que es peor, tener aplicación efectiva. En ese caso, el español mayor de 21 años no refugiado o no considerado como tal, que no ha cumplido el servicio militar y no está incurso en ninguno de los casos de exención del mismo (hijo de viuda pago de cuota, etc.), est prófugo según la ley española y a el serían aplicables esas medidas Con la particularidad de que, después de haber sido declarado prófugo, no podría en ningún caso ser considerado como refugiado ya que de los beneficios de la Convención internacional para los Refugiados están exentos los prófugos y los desertores. En cambio, si después de los 21 años siguiera siendo considerado refugiado, ese presunto prófugo podría invocar los preceptos de dicha Convención internacional sin poder serle aplicadas tales medidas.

Véase, pues, la importancia de las consecuencias de una interpretación de la que lo menos que puede decirse es que no se halla imbuida de un espíritu amplio, liberal y de proteción de esos refugiados menores de 21 años. Por ello, por entender que esa interpretación es injusta y perjudicial, el último Congreso del P.S.O.E., celebrado el pasado mes de agosto en Puteaux, dió mandato a la Comisión Ejecutiva para que por todos los medios a su alcance y apelando a todas las instancias comptetentes, incluso a la del Alto Comisariado de las Naciones Unidas, trate de que se rectifique esa interpretación y se resuelva favorablemente este problema que es el más grave con que tropiezan hoy los todavía refugiados de 21 años y sus familias.

La Comisión Ejecutiva, de acuerdo con el compañero Miguel Armentia Juvete, Secretario del Secretariado Profesional de Abogados, ha creado en nuestro BOLETIN mensual una Sección Juridica.

Esta Sección ha tenido un extraordinario éxito y gran utilidad para nuestros Grupos y Secciones de Francia que se ha traducido por un voluminoso correo para el compañero Armentia.

Esto nos obliga a hacer unas indicaciones para que todos los compañeros y, sobre todo los Comités de los Grupos y Secciones, no hagan consultas sobre asuntos que ya han sido consultados y la respuesta se ha dado en el BOLETIN, el cual deben conservarle los Comités precisamente para evitar repetición en las consultas, pues ha de tenerse en cuenta que el compañero Armentia, realiza este trabajo despues de sus ocupaciones profesionales, y completamente gratis.

Tengase por tanto esto en cuenta y cuantos compañeros escriban al compañero Armentia la carta debe ir avalada con la firma del Comité y el sello del Grupo o Sección con el pago de sus cotizaciones, y debe enviar, tambien el sello de correos para la respuesta.

La correspondencia para el compañero Miguel Armentia Juvete debe enviarsele a su domicilio, 7, rue Kleber, TARBES (H.-Pyrénées).

(Continuación de la primera página)

y de las J.O.N.S.), Partido Unico de España cuyos artículos 29 y 30 dicen lo siguiente :

« Artículo 29 : La F.E.T. y de las J.O.N.S. creará y mantendrá las organizaciones sindicales aptas para encuadrar el trabajo, la producción y el reparto de bienes. En todo caso, los mandos procederán de las filas del Movimiento (Partido Unico) y dependerán de las Jefaturas del mismo como garantía de que la Organización Sindical ha de estar subordinada al interès nacional y a los ideales del Estado ».

« Artículo 30 : La Delegación Nacional de Sindicatos será conferida a un militante y su orden interior tendrá una graduación vertical y jerárquica de un ejército creador, justo y ordenado ».

CARACTER DE LOS SINDICATOS VERTICALES

La Ley de Bases de la Organización Sindical de diciembre 1940 dice en su Preámbulo : « Vencida ya toda ilusión democrática los sindicatos se constituyen por quienes se movilizan para mandarlos. La subordinación y disciplina respecto de los organismos del Estado quedan plenamente aseguradas ».

ESTRUCTURA

La Ley de Bases de 1940 establece en su Preámbulo los principios, Unidad, Totalidad y Jerarquía de la Organización Sindical así como su composición : una sección económica (empresarios) y una sección social (trabajadores).

Artículo 12 : « El Jefe de cada sindicato nacional será nombrado por el Mando Nacional del Movimiento a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos ».

Artículo 13 : « ...estará asistido por titulares designados por la Secretaría General del Movimiento ».

Artículo 17 : « ...La Central Sindical podrá imponer cuotas a todos los productores, estén o no inscritos en aquélla ».

LIMITACIONES

Las únicas funciones electivas son las de los « enlaces de empresa », pero éstas son objeto de limitaciones y trabas. La legislación prevee sanciones en los casos en que una persona « elegida » no acepte el puesto, no cumpla sus funciones o lo abandone. En las últimas « elecciones » del 24 de setiembre de 1960 han habido numerosas y graves irregularidades denunciadas por los movimientos obreros de Acción Católica. La única consecuencia fue el desencadenamiento de una violenta campaña contra esos movimientos.

En el « Primer Congreso sindical » (primero después de 22 años de existencia del régimen sindical actual) una proposición encaminada a que los sindicados eligiesen al menos ciertas categorías de dirigentes, fue retirada sin discusión, previa intervención del Gobierno.

La Ley de Convenios Colectivos de 1958 no respeta las características de los convenios en vigor en los países democráticos. Ni la representación patronal ni la obrera son elegidas directamente y el Ministro de Trabajo se reserva siempre la facultad resolutiva.

Por otra parte, podemos afirmar, gracias a nuestros contactos con los trabajadores españoles en el interior, que la Organización Sindical Vertical es repudiada por la inmensa mayoría de los trabajadores españoles de todas las tendencias. Esta actitud est compartida por otros grandes sectores de la vida económica española y en especial de la clase patronal, uno de cuyos portavoces, el Sr Don Fernando Guerrero, escribía en marzo 1961 : « La concepción de la Organización Sindical española está inspirada en la filosofía política y social de los estados totalitarios, para quienes el sindicato no es un instrumento legitimo de las justas reinvindicaciones sociales de los trabajadores, sino un instrumento político para controlar a los mismos y someterlos a la disciplina del Estado... »

Es también consenso general el hecho de la infiltración comunista en la estructura y puestos dirigentes de la organización y el temor de que, llegado el momento, los comunistas se adueñen de la organización y de sus bienes, constituyendo así una Central Unica no menos anti-democrática que la actual.

CONCLUSIONES

De lo anterior se desprende que :

a) el sindicalismo libre y democrático no existe en España.

b) La Organización sindical española no es sino un instrumento del partido totalitario en el Poder rechazada por los trabajadores y otros sectores responsables del país y afectada además por la infiltración de elementos totalitarios de otro signo.

c) La acción obrera, en sus formas reconocidas y consagradas en los países democráticos --derecho de libre petición, reunión de los interesados, huelga de caracter profesional--, es calificada de delito de REBELION MILITAR, sometida a tribunales militares y sancionada con diversas penas de reclusión.

RECOMENDACIONES

A. — Se recomienda insistentemente a todas las organizaciones sindicales del mundo libre, las que por otra parte no han cesado jamás de oponerse al reconocimiente de la pretendida « organización sindical » existente en la España de Franco, que se comprometan a rechazar todo contacto oficial u oficioso con ella, y a no reconocer jamás a sus representantes, dirigentes y jerarcas, como legítimos exponentes de los trabajadores españoles.

B. — Se invita a las organizaciones participantes a realizar un esfuerzo de propaganda en sus respectivos países, a efectos de informar a la opinión pública y en especial al movimiento obrero organizado del carácter y naturaleza del régimen sindical vigente en España.

C. — Se invita a las organizaciones sindicales participantes en la presente Conferencia del 29 de octubre de 1961 y a todas las demás en el mundo libre a coordinar sus acciones y a apoyar enérgicamente los esfuerzos comunes de la C.I.O.S.L.-C.I.S.C. para poner de manifiesto el carácter no representativo de la pretendida organización sindical española como representantes de los trabajadores y oponerse a su participación en las deliberaciones de la O.I.T.

D. — Se recomienda en especial a las organizaciones de los países miembros de la O.C.D.E., que reafirmen enérgicamente su oposición a la presencia en la Comisión Consultiva Sindical Mixta de representantes españoles.

Punto 2 del Orden del día : Las organisaciones sindicales nacionales y el movimiento obrero democrático español.

Para hacer frente a las derivaciones dramáticas por la política económica y social realizada por la dictadura desde 1939, los obreros, funcionarios y empleados tuvieron que aceptar jornadas de trabajo de 12 y 14 horas diarias, y quienes pudieron, un doble empleo para disminuir los estragos del hambre y la falta de higiene en sus respectivos hogares.

Las acciones reivindicativas de la clase trabajadora que, en forma de huelgas desde 1947 se han venido periódicamente manifestando, no han producido las mejoras inmediatas de salarios y de condiciones de trabajo a ellas encaminadas. Por el contrario, cientos de dirigentes y afiliados de las organizaciones sindicales libres clandestinas han engrosado los miles de detenidos políticos y sociales en las cárceles franquistas desde el final de la Guerra Civil.

La incorporación del régimen de Franco a la O.E.C.E. y la puesta en práctica de un plan de reorganización de la economía española, se ha llevado a cabo a expensas de los trabajadores españoles, sin que éstos hayan obtenido beneficio alguno.

La falta de estadísticas oficiales hace difícil el conocer el número exacto de trabajadores en paro forzoso. Basándonos sin embargo en declaraciones de entidades económicas españolas, el informe de la Misión Económica de la O.E.C.E. en julio de 1961 y en informes de las organizaciones sindicales libres en la clandestinidad, se puede estimar en un millón de trabajadores industriales los afectados total o parcialmente por el paro. Por el estudio comparativo de precios y salarios en 1936 y 1961 se puede decir que, mientras los salarios aumentaron en cinco veces, los precios son actualmente 12 veces más elevados que en 1936. Del estudio de la documentación preparada por los servicios Estadísticos de la Oficina Internacional del Trabajo, se deduce que el poder adquisitivo de los trabajadores de la Península Ibérica es el más bajo de Europa.

La política estatal del Gobierno franquista, buscando un remedio inmediato a los efectos pavorosos del paro, está propulsando la emigración masiva de la mano de obra califidada. Esta emigración oficial, incrementada por el abandono voluntario de miles trabajadores españoles hacia países que como Francia, Suiza, Alemania occidental, Bélgica y Holanda, les ofrecen la oportunidad de obtener salarios y condiciones de vida muy supériores a los de España, crean una serie de problemas ineludibles para las organizaciones sindicales de los países receptores de la mano de obra española. En efecto, su situación material y moral, la propaganda ruin e injuriosa, que durante 20 años se les ha estado inculcando, su natural aversión a todo lo que signifique sindicalismo, equiparado por ellos a la versión actual en España, aparte el control y vigilancia que sobre ellos ejercen, por diversos medios, las autoridades franquistas, hacen difícil la labor de aproximación y propaganda de las organizaciones sindicales libres españolas. Por otra parte, la labor de propaganda y difusión de los ideales del sindicalismo libre en España, aunque intensa, tropieza con dificultades inmensas tanto por la persecución constante del régimen como por el número obligadamente limitado de trabajadores a quienes alcanza.

A este respecto, cabe señalar la propaganda radial constante efectuada por los países totalitarios y el resultado negativo de las gestiones efectuadas por el movimiento sindical internacional para obtener espacio radial para dirigirse a los trabajadores en España, desde un país democrático.

RECOMENDACIONES

Es evidente, necesario y, como tal, recomendable que :

A. — Las organizaciones sindicales del mundo libre se esfuercen por los cauces que crean más apropiados, en manifestar el apoyo y solidaridad completa y su concretización efectiva hacia los sindicalistas españoles presos y sus familias por medio de, por ejemplo : (1) dones materiales ; (2) presencia de juristas delegados por las organizaciones en procesos incoados contra sindicalistas democráticos ; (3) campañas de prensa sindical ; (4) apoyo y yuxtaposición de las acciones de la C.I.O.S.L. y C.I.S.C. ante las Naciones Unidas y la O.I.T. en especial ; y la denuncia constante y eficaz, ante sus gobiernos y opinión pública respectivos, de la contínua violación por el régimen de Franco de los más elementales derechos políticos y sindicales.

B. — La denuncia y oposición a todo tipo de ayuda económica, tanto por parte de organismos intergubernamentales como de ayudas bilaterales de gobiernos democráticos al régimen de Franco, pues la experiencia ha demostrado que tales ayudas no han servido sino para fortalecer la dictadura y en modo alguno para mejora el nivel de vida de los trabajadores.

C. — La creación de los servicios indispensables en el plano nacional, regional o local en favor de los trabajadores españoles en los diferentes países, a efectos de incorporarlos al sindicalismo activo, protegerlos y obtener condiciones de trabajo iguales a los trabajadores indígenas ; de inculcarles los principios y métodos del sindicalismo democrático y de educarlos y preparar los cuadros indispensables para el sindicalismo democrático mañana en España.

D. — Facilitar y ayudar la labor de los sindicalistas democráticos españoles tanto entre los trabajadores emigrados como en la impresión de propaganda que llos requieren a efectos de su distribución en el interior de España.

E. — Examinar toda posibilidad en sus respectivos países y obtener de los gobiernos democráticos la autorización para obtener espacio radial desde el que noticias sobre el sindicalismo libre y democrático puedan ser emitidas hacia España.

Punto 3 del Orden del día : Acción desarrollada en común por la C.I.O.S.L. y la C.I.S.C.

Durante años, la C.I.O.S.L. y la C.I.S.C. han realizado unilateralmente acciones en defensa de los trabajadores españoles y de sus derechos políticos y sindicales, brutalmente suprimidos por la dictadura franquista. La promulgación del decreto del 21 de setiembre de 1960, la agravación de la situación económica de los trabajadores, la persecución antisindical y el escarnio con que el régimen de Franco trata los derechos fundamentales de la persona, decidió a ambas organizaciones a llevar adelante una acción común sobre España.

La primera medida fue la formación, a finales de 1960, de un Comité Conjunto C.I.O.S.L.-C.I.S.C., compuesto la representantes de las dos Internacionales y de todas los organizaciones sindicales democráticas españolas, a saber : Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.), Solidaridad de Trabajadores Vascos (S.T.V.) y organizaciones sindicales cristianas de diferentes regiones españolas.

En diciembre de 1960, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Confederación International de Sindicatos Cristianos publicaron una declaración conjunta sobre España. La declaración, después de recordar las circunstancias del establecimiento en España del régimen de Franco, de mencionar las medidas represivas del régimen totalitario y la miseria creciente de la clase obrera, denunció ante el mundo entero el régimen totalitario y policíaco del General Franco. En la misma denuncia quedó incurso el supuesto movimiento sindical español, instrumento del Partido Unico para controlar a los trabajadores así como el apoyo a Franco de diversos gobiernos democráticos que le permitieron el ingreso en diversas instituciones internacionales y el recibir ayuda financiera que permitió su pervivencia.

Afirmando que ambas Internacionales jamás aceptarán compromiso alguno con Franco ni reconocerán la organización sindical o sus representantes, la C.I.O.S.L. y la C.I.S.C. se comprometían a redoblar sus esfuerzos ante las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, a efectos de acelerar el momento en que los trabajadores españoles puedan libremente expresar su voluntad y elegir sus legítimos representantes. La declaración pidió a todas las organizaciones afiliadas que actuasen en el mismo sentido cerca de sus respectivos gobiernos y que promovieran un movimiento de solidaridad y ayuda hacia el pueblo español. El párrafo final recogía la solemne promesa de la C.I.O.S.L. y la C.I.S.C. de proseguir su acción solidaria hasta el restablecimiento en España de las libertades fundamentales y en especial de la libertad sindical.

De izquierda a derecha : Robert, Ercilla (S.T.V.); Schevenels, Secretario general de la O.R.E. que presidió la Conferencia; Horne (medio oculto - C.I.O.S.L.); Pascual Tomás y Rodolfo Llopis (U.G.T.), y Roque Santamaria (C.N.T.)

Esta declaración, cuya importancia internacional es innecesario señalar, adquirió particular relieve entre los trabajadores en el interior de España. En efecto, las organizaciones españolas integrantes del Comité Conjunto se encargaron de la distribución en gran escala en el interior de ésta declaración y por testimonios recibidos directa o indirectamente hemos sabido de la muy favorable acogida por todos los sectores de la oposición democrática en general y de los trabajadores en particular. Un ejemplo probatorio de la implacable persecución franquista contra toda manifestación de sindicalismo libre, es lo siguiente : En el sumario incoado contra sindicalistas de la U.G.T. en Bilbao --proceso que mencionamos en otra parte de los documentos-- uno de los cargos imputados a los acusados es la posesión de copias de la Declaración Conjunta sobre España.

El Comité conjunto cuyas actividades han sido periódicamente aprobadas y animadas por los órganos directivos de ambas Confederaciones ha desarrollado una intensa labor para poner en práctica los objetivos y fines recogidos en la declaración conjunta. Así, en mayo, julio y agosto 1961, se han realizado misiones conjuntas de información a la opinión pública de Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania Federal y para urgir el cese de toda ayuda económica al régimen franquista y la restauración de un régimen democrático en España.

Una petición conjunta C.I.O.S.L.-C.I.S.C. a la Organización Internacional del Trabajo para que se rechazasen las credenciales del sedicente delegado de los trabajadores españoles y de sus consejeros, fue presentada, repartiéndose al mismo tiempo un memorándum explicativo a los delegados obreros a la 45a. Conferencia Internacional del Trabajo. El resultado negativo de esta acción, debido talvez a falta de coordinación e información suficiente, obliga a repensar la manera en que una acción semejante futura puede obtener los frutos deseados. El Comité ha expresado asimismo su oposición a la representación de delegados de la « Organización Sindical » en la Comisión Consultativa Mixta Sindical de países miembros de la O.C.D.E., así como contra cualquier otro tipo de presencia directa o indirecta. Fundamentalmente, el Comité entiende realizar la acción común tanto dentro como fuera de España, facilitando el encuentro de las diversas tendencias sindicales democráticas. El Comité ha seguido de cerca los acontecimientos políticos y sindicales en España y los que fuera guardan relación con ella, y ha recomendado a ambas Confederaciones la adopción de las medidas adecuadas a cada caso.

En las actividades del Comité se incluye la preparación de la presente Conferencia y la continuación de misiones conjutas de información a países libres, cuya importancia les hace susceptibles de jugar papel preponderante en la solución del problema español. Sus fines y objetivos están recogidos en la declaración conjunta C.I.O.S.L.-C.I.S.C. y los medios con que cuenta son en manera primordial los que les proporcionen los sindicalistas libres y democráticos de todo el mundo.

RECOMENDACION

El objetivo final de la acción común C.I.O.S.L.-C.I.S.C. es el establecimiento en España de un régimen democrático que garantice las libertades democráticas, incluída la libertad sindical.

En consecuencia se requiere a todas las organizaciones sindicales democráticas del mundo libre expresen su aprobación a la acción común C.I.O.S.L.-C.I.S.C. y que, tanto en el plano nacional cerca de la opinión pública y gobiernos respectivos, como en el internacional ante las entidades intergubernamentales, políticas o económicas, orienten y coordinen sus esfuerzos en apoyo de las acciones conjuntas presentes y futuras de la C.I.O.S.L.-C.I.S.C. en pro del objetivo final arriba señalado.

(Termina en la página 7)

MOVIMIENTO DE GRUPOS Y SECCIONES

HAUTE GARONNE

Recientemente han tenido lugar en Toulouse las sesiones del noveno Congreso del Grupo Departamental de la U.G.T. Abrió la primera sesión el compañero Emilio Carreras, Presidente del Grupo el cual saludó a los delegados de las diferentes Secciones y a los compañeros que asistian en calidad de oyentes y saludó tambien al representante de la Comisión Ejecutiva, compañero Ruperto Rodelgo, y aludió a la actividad que despliega la U.G.T. dentro y fuera de España manteniendo sus ideales imperecederos y su constante trabajo en pro de la liberación del pueblo español y dedicó emocionado recuerdo a los compañeros que en España siguen sacrificando su libertad y a veces su vida por defender los principios ugetistas.

Propuso el compañero Carreras que se aprobara el dictamen d la Comisión de Credenciales en virtud del cual se reconocian como delegados a los siguientes compañeros Justo Alonso, José Solanas, José Macua, José Castro, Francisco Rodriguez, José Rebullida y Antonio Tapia Navazo.

Fueron nombrados Secretarios los compañeros Fernandez Cazorla y Francisco Rodriguez y el compañero Rodelgo saludó al Congreo en su nombre y en el de la Comisión Ejecutiva y agradeció el honor que se le hizo y se extendió en consideraciones sobre la misión que nos corresponde de dar un constante y eficaz impulso a los problemas que nos preocupan sin olvidar el mas primordial de todos que es el de salvar la Patria de la tirania que la atenaza después de declarar abiertas las deliberaciones llegó el ORDEN DEL DIA del Congreso y se examinaron las Memorias presentadas por el Comité el Estado de Cuentas y la Memoria-gestion de Solidaridad Los compañeros, Campón, Landeras y F. Cazorla, respectivamente, dieron cuenta de la gestiones encomendadas, de los resultados obtenidos. Se examinaron como es costumbre en nosotros, todos los preblemas en un ambiente de fraternal camaraderia. Fue aprobada la gestion del Comité, el Estado de cuentas y la gestion del Comité de Solidaridad Democratica ha cumplido plenamente la funcion que tiene Se examinaron las distintas posibilidades de acrecentar las ayudas a compañeros imposibilitados.

La Representacion de Toulouse hizo constar la satisfacción de su Sección ante el estado de gestion de Solidaridad adhiriendose las demás Secciones.

Se examinaron las distintas propuestas presentadas or las Secciones. Se entabló animado debate con alteza de miras y de comprensión ante las posiciones defendidas. Se tomaron los acuerdos pertinentes que el Comité entrante hará cumplir. Se nombró una ponencia para elegir el nuevo Comite. Este quedó compuesto por los compañeros Godofredo Campon, Presidente.Mariano Lombarte, Secretario. José Landeras, Tesorero y los compañeros Fernandez Cazorla y José Macua, Vocales.

Seguidamente y a peticion del Congreso, el compañero Rodelgo, Presidente del mismo, dió cuenta de la gestiones llevadas a cabo por la C.E., de los acuerdos tomados por el Consejo General en su reciente reunion, del interes que la clase trabajora española pone para que en España, al fin, sean instaurados los principios de ibertad y de Justicia. Nos habló del acontecimiento de la incorporación de la Democracia Cristiana a la lucha para dar a la Patria, la Paz, el Pan y la Justicia. De las Sindicales Internacionales (Sindicatos Cristianos - C.I.OS.L.) que han tomado posicion ante el gran problema nacional español. De los contactos estrechos con Solidaridad de Trabajadores Vascos, C.N.T., P.S.O.E., Partido Nacionalista Vasco, Accion Republicana Democratica, nuestra U.G.T. y la Accion Nacionalista Vasca Todo ello altamente prometedor para que, al fin, la alternativa de Franco o el Comunismo sea, como siempre lo ha sido, letra muerta. Ya no se podrá explotar ese espantapajaros. En España la Democracia existe y trabaja a la luz del dia. Se extendió en consideraciones de orden politico-económico-social. Pronto será, para España, la realidad de una vida libre. Los Delegados preguntan, preguntan... todo es afan, deseo de saber, y nuestro Presidente dió cumplida satisfaccion a todos. Diálogos, animados, constructivos. Diálogos preñados de las mismas ansias, de las mismas inquietudes, aquellas de ver, al fin, la Bandera de la Democracia, ondear en el mastil de la Justicia y de la Libertad.

CALVADOS

La Sección local de la U.G.T. de Caen se ha reunido en asamblea general ordinaria en su domicilio social establecido en el de « Force Ouvrière » el dia 22 del pasado mes de octubre.

Fué presidida la asamblea por el compañero Guillermo Plaza y actuó de Secretario el compañero Ramón Fuentes, y constituida la Mesa se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El compañero Leal, en nombre del Comité informó a la asamblea de la correspondencia tenida con la Comisión Ejecutiva y dió cuenta tambien de que la conferencia que se habia organizado por el Comité y que hubiera estado a cargo del representante del Gobierno Republicano en el exilio don Julio Just, no se habia podido celebrar por haberla prohibido la autoridad competente.

Informó con este motivo el Comité de las diferentes gestiones realizadas y de la completa solidaridad de « Force Ouvrière » con la U.G.T. y seguidamente informó de diversas inciaivas que de acuerdo con ésta organización hermana se llevan a efecto para que los compañeros que trabajan en la metalurgia tengan con los compañeros franceses las reuniones y los contactos convenientes a la defensa de sus intereses como clase trabajadora.

Despues el compañero Antonio Heredia, en calidad de Tesorero informó de a situación administrativa y del estado económico de la Sección asi como del movimiento de afiliados en el que se registraron las bajas de los compañeros Bartolomé Gonzalez y Blas Biosca, que han marchado al Brasil y a Paris, respectivamente.

La actividad de la Biblioteca de la Sección fué tambien explicada por el Comité haciendo el compañero Leal informaciones diversas sobre las actividades de la Comisión pro Biblioteca y solicitó la cooperación de todos los afiliados para el mejoramiento de este importante servicio que con el nuevo armario adquirido tiene ya mayores facilidades.

La asamblea aprobó unánimemene la gestión del Comité y despues se entabló un debate respecto a varios asociados que están atrasados en el pago de sus cotizaciones llamando la atención sobre esto el compañero Mariano Sánchez contestando el compañero Antonio Trigueros, en nombre del Comité, que éste ha escrito ya a los compañeros retrasados y se iba a entrevistar con dos de los recalcitrantes y si esto no diera resultado se informará a la próxima asamblea para que ésta adopte los acuerdos pertinentes.

Dióse cuenta después de la gestión del Comité local de Solidaridad Democrática Española, enumerándose las visitas hechas a compañeros enfermos y los auxilios distribuidos así como de la situación económica del Comité, cuya gestión fue tambien aprobada, terminando con esto la asamblea.

BELFORT

El dia 2 del pasado mes de octubre se ha reunido en asamblea general en la ciudad de Belfort este Grupo Departamental. Presidió el compañero Antonio Poveda y actuó de Secretario el compañero Angel Garcia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el Comité informó de su gestión, y la asamblea desaprobó ésta gestión con considerar que el Comité no habia complido el acuerdo relacionado con un asunto interno. Como consecuencia de esta desaprobación el Comité presentó la dimisión con carácter irrevocable.

Despues se dió cuenta de la gestión administrativa y situación económica y la asamblea acordó aplazar su aprobación para otra asamblea posterior una vez que la Comisión Revisora hubiera dado su dictamen sobre las cuentas.

A continuación la Comisión que intervino en la organizacion de la excursión al Lazo de Gerarmes dió cuenta de su gestión que fué aprobada.

En el movimiento de afiliados que siguió al asunto anterior se aprobó el ingreso de Francisco Gonzalez.

El compañero Martinez propuso que se acordase nombrar una Comisión de Cultura y Propaganda y despues de razonar ésta proposición su autor, la asamblea la aprobó y nombró para formar parte de la misma a los compañeros : Jesús Muga, Angel Garcia y Santos Gonzalez.

Por último, se procedió a nombrar los cargos del Comité y fueron elegidos para los mismos los siguientes compañeros : Presidente, Antonio Martinez ; Secretario, Santos Gonzalez y Tesorero, Jesús Muga. Para la Comisión Revisora de cuentas fueron designados los compañeros : Manuel Encinas y Francisco Gonzalez.

DOUBS

El dia 22 del pasado mes de octubre se ha reunido en el domicilo social de la S.F.I.O., la Sección local de la U.G.T. de Besançon. Presidió el compañero Rogelio Molleda y actuó de Secretario el compañero Castillo.

Fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

La asamblea hizo constar en acta su sentimiento por la ausencia del excelente compañero Antonio Laarca, hospitalizado en Nantua (Ain), y se acordó expresarle la más completa solidaridad de la Sección y los deseos de todos de verle total y rapidamente restablecido.

Despues, la compañera Paz Borbolla, Secretario de la Sección, informó de la correspondencia, de las circulares y de la gestión del Comité, y todo ello dió lugar a un animado debate en el que intervinieron varios de los compañeros presentes y despues de esto fué unánimemente aprobada la gestion del Comité.

Se hicieron despues varios ruegos y preguntas que no dieron lugar a tomar acuerdos y se levantó la sesión.

ARGEL

Siguiendo la linea trazada por la Comisión Coordinadora de la Alianza Sindical, las organizaciones U.G.T. y C.N.T. de Argel han constituido el dia 15 de octubre la Comisión local lamentando la ausencia de S.T.V. por no existir organización local.

Habiendo estudiado detenidamente la « Declaración de Principios y Bases de Funcionamiento ». Hace constar por esta nota que su actuación se ajustará en todo momento a los referidos Principios y Bases establecidas requiriendo a nuestros afiliados, a los españoles del interior y del exterior, asi como también a todos unidos nuestra acción para liberar a España de la odiosa y cruel dictadura que la oprime y la sojuzga.

INFORMACIONES INTERNACIONALES

REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA C.I.O.S.L. — Durante los días 30 de octubre al 2 del pasado mes de noviembre se ha reunido en Bruselas el Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L.

Ha presidido el Presidente de la Internacional nuestro compañero Arne Geijer, y han estado presentes los compañeros Omer Becu, Secretario general y todos los compañeros que ocupan cargos dirigentes como son Louis Major, Robert Bothereau y otros conocidisimos militantes sindicalistas representantes de las diferentes centrales sindicales nacionales y Secretariados Profesionales Internationales de industria que integran el conjunto de los actualmente 56 millones de afiliados.

El Comité Ejecutivo ha tratado diversos asuntos de importancia internacional y ha aprobado diferentes resoluciones que tienen todas ellas mucha importancia.
Estas resoluciones se refieren a la cesación de los ensayos de las armas nucleares al problema de Berlin-Oeste, al problema de Argelia con ocasión del 7 aniversario del comienzo de la guerra, sobre el pleno empleo, sobre la situación en los paises poco desarrollados económicamente, sobre la necesidad de una e^pansión del comercio mundial y sobre otros varios asuntos.

En otro número del BOLETIN publicaremos estas resoluciones pues en el presente ya reproducimos los acuerdos de la Conferencia Sindical Internacional sobre España, que los ha hecho suyos el Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L. en esta reunión.

NUEVA CASA SINDICAL EN BERLIN. — El da 23 del pasado mes de agosto se ha celebrado en Berlin-Oeste la ceremonia de colocación de la primera piedra de una nueva casa sindical en Berlin, a cuyo acto asistieron el Comité federal de la D.G.B. y membros del Senado berlines.

El presidente de la D.G.B., Willi Richter, declaró en tal ocasión que este nuevo edificio era desde hace tiempo una necesidad, ya que la desdichada división de Berlin por parte de los comunistas habia hecho imposible que el movimiento sindical libre pudiese atender los intereses de los trabajadores desde su antigua casa central de Berlin. El nuevo acto de violencia de los dirigentes de la Zona del 13 de agosto exige una mayor actividad de la D.G.B. en Berlin. Jamás podrá renunciarse al derecho de autodeterminación, a través del cual habrá de llegarse al surgimiento de una Alemania unida, libre, social y democrática.

El alcade de Berlin, Willy Brandt, expresó su agradecimiento a la D.G.B. por el hecho de que, a 10 dias vista del 13 de agosto, se llevase a cabo la ceremonia de colocación de la primera piedra. El alcalde berlines dijo además que jamás se olvidará lo que los sindicatos han hecho hasta aqui en pro de la libertad y de la reconstrucción de su ciudad.

Al terminar el año 1960 el número total de afiliados conque contaba la Confederación de Sindicatos de la República Federal almana, la D.G.B. (Deutscher Gewerkschaftsbund) era de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (6.378.820).

UNA CONFERENCIA JUVENIL DE LA EDIFICACION. — La Federación Internacional de Trabajadores de la Edificación y de la Madera, ha convocado una reunión de los jóvenes trabajadores de la edificación, en la cual se han tratado diferentes asuntos de gran interés para la juventud trabajadora, que han plasmado en acuerdos que han sido elevados al Comité Ejecutivo de la citada Internacional. Entre esos acuerdos figura la siguiente : RESOLUCION :

Sesenta jovenes trabajadores de la edificación y dela madera, pertenecientes a diez países de la Europa libre, se han reunido en Feichtenbach del 29 de octubre al 4 del pasado noviembre de 1961, en una Conferencia de la juventud de la Federación Internacional de Trabajadores de la Edificación y de la Madera, afirman su compenetración con los principios de paz y de progreso que son indivisibles :

Enviar los hombres al espacio no sirve la paz. Los inumerables miles de millones bastados en esto tendrian un empleo más humanitario dedicándolos a ayudar a los pueblos de Asia y de Africa para su desarrollo.

En nuestra condición de trabajadores esencialmente pacificos contenamos todas las experiencias con armas nucleares y rechazamos las declaraciones rusas como vergonzosamente hipocritas. Hacemos un llamamiento a los hombres para que se opongan a que la ciencia y los descubrimientos de los hombres, pongan en peligro la vida de la generación presente y de la generaciones futuras.

(Final de la página 5)

Punto 4 del orden del día. — Declaración de la Conferencia.

El 1 de abril de 1939, final de la Guerra Civil española, marcó la desaparición de la democracia política en España y con ella la brutal supresión de las libertades fundamentales incluída la libertad sindical. Miles de demócratas y sindicalistas españoles pagaron con su libertad y muchas veces con su vida su devoción a los ideales de democracia y libertad. Hoy, 21 años después de la sangrienta tragedia que fue la Guerra Civil, la represión y persecución contra demócratas y sindicalistas mantiene y agudiza sus caracteres de brutalidad y de crudeza. Cada día, las cárceles de España, repletas aún de presos por hechos ocurridos durante la Guerra Civil, acogen nuevas víctimas expiatorias del odio de la tiranía contra todo lo que signifique libertad o democracia.

Si en el orden políico ha sido y es la clase trabajadora la que mayormente ha sufrido de los excesos del régimen, en el orden sindical y económico sus desventuras no han sido menores.

Encuadrada forzosamente dentro de una pretendida «Organización Sindical» que no es otra cosa sino el instrumento de control del Estado totalitario sobre los trabajadores, la clase obrera española, maniatada por una legislación que le priva del recurso al arma tradicional y suprema de los trabajadores la huelga, calificada de delito de «rebelión militar», se encuentra inerme para la lucha en defensa de sus legítimas reivindicaciones.

La desastrosa política económica del régimen de Franco que llevó al país al borde de la ruina en 1959, ha sido y es la causante de las calamidades y miseria reinantes en España, país cuyo nivel de vida, conjuntamente con Portugal, es el más bajo de Europa occidental.

La experiencia ha demostrado el tremendo error de los gobiernos democráticos, que habiendo admitido al gobierno franquista en las instituciones internacionales, osaron esperar una evolución humanitaria del régimen. Por otra parte, la ayuda económica masiva del mundo libre al Gobierno de Franco, no ha aportado beneficio alguno a la suerte de los trabajadores ni al nivel de vida del país en general. Por el contrario, ella ha servido únicamente para reforzar el aparato totalitario y para conservar el predominio económico de los grupos identificados con el régimen.

La Conferencia Sindical Internacional, expresión acabada del sindicalismo libre y democrático agrupado en la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y en la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, a la habiendo examinado la labor conjunta de ambas Internacionales en favor de España :

REAFIRMA la Declaración conjunta C.I.O.S.L.-C.I.S.C. de diciembre de 1960, por la que ambas Internacionales se comprometen a emprender una acción común hasta el restablecimiento en España de un régimen democrático, que garantice las libertades fundamentales, incluída la libertad sindical.

APOYA las gestiones comunes de la C.I.O.S.L.-C.I.S.C. para poner de manifiesto el carácter no representativo de la pretendida organización sindical española como representante de los trabajadores y oponerse a su participación en las deliberaciones de la O.I.T.

INVITA a todas las organizaciones sindicales del mundo libre a prestar el máximo apoyo a tales gestiones.

REPUDIA la pretendida organización sindical vigente en España y recomienda a todas las organizaciones sindicales rechacen todo contacto oficial u oficioso con sus representantes.

INVITA a las organizaciones sindicales democráticas a realizar un esfuerzo propagandístico a efectos de informar a la clase obrera organizada y a la opinión pública en general del carácter y naturaleza del actual régimen sindical en España.

DENUNCIA ante la opinión pública democrática mundial el carácter totalitario y policíaco del régimen de terror y opresión franquista que viola permanentemente los derechos sagrados de la persona humana.

DENUNCIA con menos vigor la complicidad de los agentes franquistas con los comunistas especialmente en el terreno de la propaganda, tanto en el interior como en el exterior de España.

DECLARA oponerse rotundamente a toda ayuda económica de instituciones internacionales, regionales y gobiernos democráticos a España en tanto un régimen democrático no sea restablecido en el país, habiendo demostrado la experiencia que dicha ayuda, lejos de beneficiar al pueblo español, fortalece el régimen franquista.

EXPRESA su profunda solidaridad y apoyo a los sindicalistas y demócratas españoles de todas las tendencias y a la clase obrera en prticular, que perseguidos en la clandestinidad o desde el exilio prosiguen su lucha contra la tiranía franquista y por el restablecimiento en España de las libertades humanas de que gozan los pueblos libres y democráticos, y

APELA al movimiento sindical libre, partidos políticos y Gobiernos democráticos, organizaciones internacionales e instituciones culturales para que, utilizando todos los medios a su alcance procuren la liberación incondicional de los presos políticos y sindicales en España.

★ ★

La detallada información que publicamos de la Conferencia Sindical Internacional sobre España celebrada en Bruselas demuestra el interés que tiene el movimiento sindical libre en este importante problema y las recomendaciones que han sido aprobadas por la Conferencia, han sido hechas suyas por el Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L. en las sesiones que han tenido lugar en la capital belga los días 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre y en las cuales estuvo presente nuestro Secretario general compañero Pascual Tomás.

Un Editorial de "El Tiempo" de Bogota

En el importante diario de Bogotá á « EL TIEMPO » y en su numero del dia 14 de noviembre de 1961, se ha publicado un articulo editorial que nos complacemos en reproducir y que dice asi.

UNA MEDIDA DEL GOBIERNO FRANCES

Entre las tradiciones liberales francesas, tan illustres y persistentes, se encuentra la hospitalidad para los emigrados políticos de todos los países, que por su lealtad a las ideas democráticas viven desterrados de su patria. Difícilmente se puede hacer la historia de la democracia deste 1830 hasta hoy, sin que aparezcan los nombres de emigrados políticos que encontraron hospitalidad en Francia.

Este recuerdo da notable extrañeza, por tantas razones dignas de lamentarse, a recientes medidas del gobierno francés contra los exiliados políticos españoles, cuya mayoría vive en Francia desde 1939, y en Francia luchó con inolvidable energía contra los invasores alemanes, prestando, como es sabido, la más eficaz y valerosa cooperación al general De Gaulle, cuando encabezada en Londres el movimiento de liberación de Francia. Españoles fueron, por cierto, los primeros que entraron en Paris en los tanques de la columna francesa libertadora.

El azar de la política internacional ha hecho que en contrapartida de las medidas reclamadas por el gobierno de Paris contra los refugiados argelinos que combaten la política del general De Gaulle, el gobierno de este último se haya plegado con lamentable olvido de la tradición liberal de su país, a las exigencias del general Franco contra los exiliados españoles en Francia, incorporados ya cordialmente a la vida de esa generosa nación, pero que no podían renunciar ni han renunciado a sus ideas de libertad para su patria. Y es así como han tenido lugar algunas detenciones y destierros, y últimamente, en los primeros días de este mes, el gobierno francés ha prohibido la publicación de los periódicos en lengua española que se editan en Francia desde 1945, consagrados a la defensa de las ideas democráticas.

No parece que tal medida haya de durar mucho tiempo, ni podrán entender nunca los demócratas de nuestro continente estas actitudes tan contrarias, no solo a la tradición francesa sino a lo que significa históricamente el general De Gaulle que prefirió el exilio a la sumisión, y combatió desterrado con tanta tenacidad por la libertad de su patria. Claro está que los primeros en reclamar contra esta medida han sido los demócratas franceses, y se han escuchado protestas en Estados Unidos y en otros países de nuestro hemisferio. Por nuestra parte, no abandoramos la esperanza de que los periódicos democráticos españoles vuelvan a expresar en territorio francés su fervor por la libertad en España, que es lo menos que puede permitirse a quienes con ejemplar dignidad están ofreciendo, con la causa de la libertad en España, austero ejemplo de dignidad humana.

ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA C.I.O.S.L.

En la reunion del Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L. celebrada en Bruselas del 30 de octubre al 2 de noviembre últimos, despues de haber examinado la situación politica en el mundo se acordó la siguiente declaración :

El Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L. reunido los dias 30 de octubre al 2 de noviembre de

EXPRESA su profunda preocupacion ante la seria agravación que ha tenido la tension internacional durante los ultimos meses y ante la amenaza que ello representa para la paz mundial.

MANIFIESTA que esta situación peligrosa proviene principalmente de la insistencia por parte del Gobierno soviético de que se modifique el Estatuto juridico de Berlin Oeste, y la reanudación unilateral de los experiencias nucleares y la explosión de bombas cada vez mayores y de sus tentativas de debilitar la eficacia de las Naciones Unidas.

REAFIRMA la opinión de los organismos directivos de la C.I.O.S.L. han expresado reiteradamente, de que la libertad y seguridad del pueblo de Berlin Oeste y el libre acceso a la ciutad tienen que estar garantizados, y que no puede haber ninguna solución verdadera del problema alemán mientras no quede restablecida la unidad alemana de acuerdo con la libertad libremente expresada del pueblo alemán.

SUBRAYA que las Naciones deben continuar intensificando su acción para preservar y fortalecer la paz mundial y para fomentar el desarrollo económico y el progreso social en todas partes, y sobre todo en los paises en vias de evolución.

RINDE HOMENAJE a la memoria de Dag Hammarskjöld, figura destacada que sirvió la causa de la humanidad, de la paz, la justicia y el bienestar social.

INSISTE en que con el fin de mantener y reforzar la eficacia de las Naciones Unidas su Secretario General debe gozar de plena autoridad para llevar a cabo las decisiones de la Asamblea General y de los otros órganos de las Naciones Unidas.

EXPRESA el ferviente deseo de todos los trabajadores del mundo de que se haga todo lo posible para restablecer la tregua nuclear y que se llegue a un acuerdo para prohibir universalmente, bajo control internacional, las pruebas de armas nucleares.

REAFIRMA la esperanza reiteradamente expresada por los organismos directivos de la C.I.O.S.L. de que comiencen sin demora negociaciones serias, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para llegar al desarme universal bajo un control e inspección internacional efectivos.

EXPRESA su convicción de que la gran causa de la paz mundial y la justicia internacional requiere que se llegue a un acuerdo sobre la independencia completa para Argelia, el rápido acceso de todos los territorios dependientes a laindependencia, y acuerdos también para la evacuación de la base de Bizerta lo mismo que en cuanto al futuro de Cachemira y el Irián occidental.

APELA a todos los gobiernos y la Asamblea General de las Naciones Unidas para que hagan todo cuanto esté a su alcance con el fin de ayudar a reducir o eliminar la tensión politica en el mundo octuando dentro del espiritu de esta resolución, y

PIDE a todas las organisaciones afiliadas que exhorten a sus gobiernos y Parlamentos a obrar en consecuencia y a dar a conocer a los trabajadores de sus paises y la opinión pública en general los puntos de vista del movimiento sindical libre internacional acerca de la tensión actual en el mundo y de la politica que es necesario seguir para preservar la paz mundial.

EMILIO SALGADO EN LIBERTAD

Nuestro querido compañero Emilio Salgado Moreira ha recobrado la libertad por lo que ya ha podido reintegrarse a su hogar en Toulouse, con su esposa nuestra compañera Marxina Muiño y la hija de ambos, Rosalía.

Emilio Salgado y Eduardo Villegas han estado presos durante catorce años y juntos hasta su libertad en el penal de Burgos, y como tantos otros compañeros era la segunda vez que como reincidentes y reinterantes habían sido condenados por el régimen franquista a largas penas de prisión.

Al dar esta noticia expresamos nuestra alegría que estamos seguros compartirán nuestros compañeros al saber que despues de esta larga prisión — anteriormente ya estuvo otros cinco años preso— se encuentra ya libre Emilio Salgado.

Pero conviene recordar, para algunos olvidazos, que todavia quedan compañeros que llevan tantos años como han estado otros nombres de ideas nobles y elevadas que por defenderlas continuan sufriendo la privación de lo mas apreciado del hombre: la libertad.

Imprimerie du Commerce
10, Rue Croix-Baragnon - Toulouse
Directeur : Pascual Tomás
Rédacteur-gérant : Manuel Muiño
Administrateur : Miguel Calzada

NECROLOGICAS

A la edad de 66 años ha fallecido el dia 4 del pasado mes de septiembre en Portugalete (Vizcaya), nuestro querido compañero Jacinto Vallejo Corral, que habia nacido en Sestao y desde muy joven fué un excelente militante de la J.S., del P.S.O.E. y de la U.G.T. en cuyo Sindicato Metalúrgico de Viscaya, fué activo afiliado que desempeño con entusiasmo y competencia los cargos que le fueron confiados.

En las luchas sociales de la región Jacinto Vallejo estuvo siempre en vanguardia, y ello le ocasionó las persecuciones corrientes en aquellos años y más tarde en el movimiento del 34 estuvo varios meses preso en la cárcel de Larriñaga.

Durane nuestra guerra cumplió tambien ejemplarmente con su deber y al finalizar la misma fué detenido, condenado a 30 años y despues de haber pasado por campos y cárceles diversos fue púesto en ibertad vigilada en 1944, y como habia sido despojado por los franquistas tuvo que rehacer su vida con penalidades de tal suerte que le ocasionaron grave dolencia que le ha llevado al sepulcro.

A su viuda Lorenza Mintegui, a sus hijos y a toda la familia les expresamos nuestro sentido pésame por ésta pérdida del que fué excelente compañero y persona ejemplar Jacinto Vallejo Corral.